

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE LA GOMERA, ESCUINTLA  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>Anexos</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor  
Francisco Javier Vásquez Montepeque  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, ESCUINTLA con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Deficiente recuperación de cartera crediticia
- 2 Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .
- 3 Falta de segregación de funciones
- 4 Pago de servicios técnicos y/o profesionales, sin presentar informe mensual de labores

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros





## 2 Falta de autorización de libros contables y auxiliares

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.



Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y revisión de operaciones, registros de documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Deficiente recuperación de cartera crediticia

##### Condición

Durante el proceso de revisión de la auditoría realizada se determinó que existe morosidad en cuentas corrientes siendo estas: Diversos, Arbitrios por Q.705,709.14, el IUSI, Q.189,561.12. Agua Potable por Q.1,902,484.69, que hacen un total de morosidad de Q.2,797,754.95.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión II en el numeral 6.4.4.3, indica: "Programación Financiera. La programación financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión y evaluación de los flujos de entradas y salidas de Fondos de la Tesorería Municipal..."

##### Causa

No se ha implementado un proceso adecuado en la recuperación de cuentas por cobrar quedando los saldos pendientes.

##### Efecto

Debilidad en los ingresos financieros a las arcas municipales y acumulación de saldos en cuentas corrientes.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero y Tesorero Municipal para que envíen notas de cobro a las personas morosas, a fin de recuperar estas cuentas que favorecen los ingresos municipales.

##### Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

##### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el mismo.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Financiero por la cantidad de Q.6,000.00, a cada uno

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiente control de ingreso de bienes, materiales y suministros .**

#### **Condición**

De acuerdo a la muestra seleccionada se determinó que los materiales y suministros, que se compran no los registran en el almacén, por lo consiguiente en los documentos de soporte únicamente se encuentran las facturas, sin adjuntar los formularios de requisición, ingreso y salida de almacén.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Versión 1, establece en el punto IV Modulo de Almacén. Procedimientos para el control de almacén de bienes y suministros, 1.2 Disposiciones Generales. Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario "Solicitud/entrega de Bienes". Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario "Solicitud/entrega de Bienes", quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario "Solicitud/entrega de Bienes", en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal.

#### **Causa**

Negligencia, descuido e incumplimiento en la aplicación de los controles necesarios que deben llevarse en el Almacén de Materiales.

#### **Efecto**

Falta de confiabilidad en las operaciones y controles para la recepción, salida y existencias de materiales y suministros y riesgo de pérdida o mal uso de los mismos.

#### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Financiero y Tesorero Municipal para que de inmediato se implementen los controles necesarios y obligatorios que se establecen en el MAFIM 1, punto IV Modulo de Almacén. Procedimientos para el control de almacén de bienes y suministros, 1.2.





Disposiciones Generales, con la finalidad de mejorar el control del movimiento de materiales y suministros que adquiere la Municipalidad, utilizando los formularios establecidos para el efecto.

### **Comentario de los Responsables**

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde, Director Financiero y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Falta de segregación de funciones**

##### **Condición**

Se determinó que en la Dirección Financiera Municipal, el Director Financiero realiza funciones de Compras y es responsable del Fondo Rotativo, las cuales son incompatibles con la custodia y manejo de fondos. Además la encargada de Presupuesto realiza funciones en Contabilidad.

##### **Criterio**

La Norma de Control Interno No.1.5, aprobadas mediante Acuerdo No.09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

##### **Causa**

Falta de interés en la aplicación y observancia de los procedimientos y de la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.



**Efecto**

La falta de separación de funciones genera riesgos mayores en los registros contables y financieros derivados que al cometerse errores o irregularidades, los mismos en alguna medida no podrían ser detectados.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe proceder en forma inmediata a nombrar al personal necesario con el objeto de cubrir puestos en cuestión, y evitar así el riesgo de control interno que conlleva esa situación.

**Comentario de los Responsables**

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 14 para el Alcalde Municipal y Director Financiero por la cantidad de Q.4,000.00.

**Hallazgo No.4****Pago de servicios técnicos y/o profesionales, sin presentar informe mensual de labores****Condición**

Se determinó que existe personal técnico y/o profesional contratado por la Municipalidad del renglon 029, que no presenta informes de actividades mensuales desarrolladas cuando entregan la factura para el cobro de sus honorarios.

**Criterio**

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil. Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" por parte del Sector Público, que comprende los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país, la Universidad de San Carlos de



Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, además de los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo gubernativo No. 1056-92 del 22 de diciembre de 1992 se observan las siguientes normas: Norma XII. Debe establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas en rendir informes paródicos del avance de los servicios encomendados, así como informe final acompañado del producto o resultado de la prestación del servicio.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno 09-03 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, específicamente la Norma 2.11 Emisión de Informes indica: “La máxima autoridad de cada ente público debe de velar porque los informes internos y externos, se elaboren y se presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes Rectores, Organismo Legislativo y otros).

### **Causa**

Negligencia, descuido e incumplimiento por parte de las autoridades Municipales, al no cumplir lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil y de las Normas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Falta de certeza del cumplimiento de las metas del trabajo encomendada, al personal contratado.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financiero y Tesorero Municipal y al encargado de pagos de planillas para que al momento de presentar la factura de cobro de honorarios del personal contratado que presta servicios técnicos y/o profesionales, adjunten a la misma, el informe de actividades realizadas durante el mes correspondiente.

### **Comentario de los Responsables**

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el mismo.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31- 2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal, Director Financiero y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00 para cada.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Hallazgo No.1****Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros****Condición**

La Tesorería Municipal registró en el sistema, varias facturas por alquiler de maquinaria para dragado de río en la misma ubicación, siendo las facturas Nos. 508, 530, y 535, con valores de Q.29,250.00, Q.82,800.00 y Q.82,350.00, de fecha 30-09-09 y 30-10-09, que hacen un total sin el Impuesto al Valor Agregado IVA de Q.173,571.43. La Municipalidad no sometió estos servicios al proceso de cotización como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

**Criterio**

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92. Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

**Causa**

Descuido y negligencia en no cumplir con el proceso de cotización establecido en las compras y contrataciones de bienes y servicios, que se encuentran normados en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92. Artículo 55.

**Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución de los proyectos encomendados a la Municipalidad.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Financiero y Tesorero



Municipal para que cumplan con los procedimientos establecidos en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92.

### **Comentario de los Responsables**

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 81, para el Alcalde, Director Financiero y Tesorero Municipal por la cantidad de, Q.4,339.29, para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Falta de autorización de libros contables y auxiliares**

#### **Condición**

En el proceso de verificación de deudas de la Municipalidad, se determinó que no tienen libro de cuentas corrientes para préstamos.

#### **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión, en el numeral 3.7 del Módulo de Tesorería, indica que en el Libro de Registro de la Deuda, “se debe registrar todos aquellos préstamos que haga la municipalidad” y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el punto 6.9. Control de la Ejecución de Pagos: Indica que se deben aplicar procedimientos de control y seguimiento de los pagos autorizados.

#### **Causa**

Negligencia del Director Financiero y Tesorero Municipal en no llevar este tipo de control al día.

#### **Efecto**

No se puede determinar con exactitud y en forma oportuna los saldos que se tienen por pagar, con los bancos del sistema y el INFOM, por lo tanto se tiene el riesgo de realizar algún pago de más.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones de forma inmediata, al Director Financiero y Tesoro Municipal para que habiliten y que sea autorizado por la Contraloría General de Cuentas el libro de cuenta corriente para el control de préstamos.

**Comentario de los Responsables**

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18 para el Alcalde, Director Financiero y Tesorero Municipal, a razón de Q. 2,000.00. Para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ MONTEPEQUE	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	FELICIANO GARCIA CASTELLANOS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	SAMUEL ESTUARDO CORONADO REYES	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	ANGEL ALFREDO ROSALES JURADO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	BYRON MILIAN MORALES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	RAFAEL LOPEZ FLORES	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	NOE DE JESUS MURALLES VALENZUELA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	MARIO ROBERTO CUXHIL GIRON	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
9	LUIS ERNESTO CARRANZA PEREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	EDGAR MARROQUIN RAMOS	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	JOSE RICARDO AVENDAÑO URIAS	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	14/01/2012
12	JOSE GERARDO ESCOBAR INTERIANO	JEFE DE OMP	15/01/2008	14/01/2012
13	MANUEL RODRIGO RIVERA GARCIA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



## ANEXOS





## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2009**  
**-EXPRESADO EN QUETZALES-**

NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
Ingresos Tributarios	4,098,240.00	12,112,578.56	16,210,818.56	16,390,538.05	-179,719.49
Ingresos No Tributarios	2,722,235.00	4,241,259.27	6,963,494.27	4,809,504.91	2,153,989.36
Venta de bienes y Serv. de la Administración Pública	553,585.00	0.00	553,585.00	486,135.67	67,449.33
Ingresos de Operación	3,006,475.00	80,000.00	3,086,475.00	2,025,180.19	1,061,294.81
Rentas de la Propiedad	1,546,065.00	1,1453,83.52	2,691,448.52	1,177,434.85	1,514,013.67
Transferencias Corrientes	3,180,355.00	525,486.79	3,705,841.79	2,628,002.61	1,077,839.18
Transferencias de Capital	32,342,785.00	3,758,322.46	36,101,107.46	24,776,095.88	11,325,011.58
Recursos Propios de Capital	41,800.00	0.00	41,800.00	30,294.00	11,506.00
Disminución de otros Activos Financieros	0.00	0.00	51,472.60	0.00	51,472.60
Endeudamiento Público Interno	0.00	2,786,000.00	2,786,000.00	2,786,000.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>47,491,540.00</b>	<b>24,649,030.60</b>	<b>72,192,043.20</b>	<b>55,109,186.16</b>	<b>17,262,576.53</b>



**Egresos por Grupos de Gasto**

**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2009  
-EXPRESADO EN QUETZALES-**

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>APROBADO</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>VIGENTE</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>%</b>
Servicios Personales	8,256,540.00	3,117,268.77	11,373,808.77	8,435,688.31	<b>74</b>
Servicios no Personales	9,074,920.00	15,781,698.50	24,856,618.50	21,781,096.01	<b>88</b>
Materiales y Suministros	3,179,910.00	697,853.24	3,877,763.24	2,494,787.55	<b>64</b>
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	18,887,875.00	457,980.00	19,345,855.00	11,659,761.60	<b>60</b>
Transferencias	827,165.00	367,452.65	1,194,617.65	959,454.12	<b>80</b>
Asignaciones Globales	70,000.00	(30,000.00)	40,000.00	0.00	<b>0</b>
Servicios de la Deuda. Publica Y Amortización	7,195,130.00	4,308,250.04	11,503,380.04	10,457,387.84	<b>91</b>
<b>Totales</b>	<b>47,491,540.00</b>	<b>24,700,503.20</b>	<b>72,192,043.20</b>	<b>55,788,175.43</b>	<b>77</b>



**Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**

**MUNICIPALIDAD DE LA GOMERA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
DESCOMPOSICION E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA A LA  
FECHA DE DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES  
EJERCICIO FISCAL 2009  
-EXPRESADO EN QUETZALES**

CONCEPTO	MONTO
FONDOS PROPIOS	13,242.95
DOCUMENTO DES ABONO	310.64
10 % CONSTITUCIONAL FUNC.	
10 % CONSTITUCIONAL INV.	
IVA-PAZ FUNCIONAMIENTO	
IVA-PAZ INVERSION	
IMPUESTO S/CIRC. VEHICULOS FUNC	
IMPUESTO S/CIRC. VEHICULOS INV	
IMPUESTO S/PETROLEO INV	
I U S I FUNCIONAMIENTO POR ADMON MPAL.	
I U S I INVERSION POR ADMON. MPAL.	
CODEDUR	
I S R	
CUOTA LABORAL IGSS	
CUOTA LABORAS PPEM	
PRIMAS DE FIANZA	
<b>TOTAL</b>	<b>13,553.59</b>



**Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores****DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES  
EJERCICIO FISCAL 2009  
-EXPRESADO EN QUETZALES**

<b>No.</b>	<b>BANCO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>MONTO</b>
01	BANRURAL	3-306-00316-4	13,553.59
02	C.H.N	02-001-000671-5	0.00
		<b>TOTAL</b>	<b>13,553.59</b>

